



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

LICENCIA DE EDIFICACION PARA REMODELACION, AMPLIACION REPARACION, PUESTA EN VALOR - MODALIDAD A NO MAYOR DE 200 m²

PROCEDIMIENTO

1. Solicitar Requisitos en la Sub Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano o en la página Web de la Municipalidad (WWW.munihuaral.gob.pe).
2. Solicitar Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Sub Gerencia de Estudios, Planeamiento Urbano y Rural.
3. Presentar Expediente de solicitud de Licencia de Edificación Para Remodelación, Ampliación, Reparación, Puesta en Valor – Modalidad A No Mayor de 200 m² por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral
4. Cancelar los derechos correspondientes establecidos en el TUPA de la Municipalidad.

REQUISITOS

1. Formato Único de Edificaciones (FUE) llenado y firmado por el propietario
2. Derecho de tramitación (0.171% UIT)
3. Copia de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal o persona natural
4. Copia literal de dominio expedido por los Registros Públicos o Escritura Pública
5. Copia de Licencia de construcción anterior
6. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
7. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
8. Autorización de la Junta de Propietarios o de los copropietarios en caso de propiedad común
9. Boleta de Habilitación Profesional del Colegio de Arquitectos del Perú CAP y Colegio de Ingenieros del Perú CIP (Civil, Sanitario y Eléctrico)
10. Pago por derecho de revisión de proyecto al Colegio de Arquitectos del Perú CAP y Colegio de Ingenieros del Perú CIP
11. Planos firmados por profesionales y propietarios según especialidades (02 juego de cada uno)
 - a.- Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500
 - b.- Planos de Arquitectura a escala 1/50 o escala adecuada
 - c.- Planos de Estructuras y Cimentación, a escala 1/50 o escala adecuada
 - d.- Planos de Instalaciones Sanitarias a escala 1/50 o escala adecuada
 - e.- Planos de Instalaciones Eléctricas a escala 1/50 o escala adecuada
 - f.- Memoria justificativa
12. Presupuesto del valor de la obra firmado por el proyectista
13. Recibo por Inspección Técnica (1% UIT)
14. De ser precedente Liquidación de derechos municipales
 - a.- Derecho de Licencia de Obra (1% Valor de la Obra – mínimo 1.93 % UIT)
 - b.- Supervisión de obra obligatoria o facultativa mínimo dos visitas (1.29% UIT)
 - c.- Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de Obra)
 - d.- Certificado de Numeración Municipal en caso de no tenerlo por cada numero (1.61%)
15. NOTAS
 - a.- En caso de edificación de uso especializado deben ceñirse a la ley y además a su reglamentación específica
 - b. El pago por revisión del proyecto cubre solo dos revisiones

PLAZO

Automático